

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-08-R, CALLAO 23 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº N° 406-2008-D-FIME (Expediente Nº 128185) recibido el 14 de julio de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad por la que se propone otorgar subvención a doscientos sesenta y ocho (268) estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los costos de derecho de uso de Laboratorios de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2008-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Inc. e) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para adquirir libros y textos de su especialidad que no son comunes en el medio y son necesarios para una mejor formación profesional;

Que, con Resolución Nº 059-2008-R del 25 de enero de 2008, se amplió la vigencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 034-2007-R, a partir del 01 de enero de 2008, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, las mismas que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del Ejercicio Gravable 2007; entre los cuales se consigna el costo del uso de Laboratorio de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el monto de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) por cada estudiante;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 081-2008-CF-FIME, en cuyo tercer considerando se señala que en sesión ordinaria del 03 de julio de 2008, el Consejo de Facultad de dicha unidad académica aprobó otorgar la precitada subvención para el Semestre Académico 2008-A, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1501-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1187-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de doscientos sesenta y ocho (268) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 2,144.00 (dos mil ciento cuarenta y cuatro nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) para cada uno, para sufragar los costos de derecho de uso de los Laboratorios de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2008-A.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; FIME; OGA, OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OCP, OFT, RE; e interesados.